

**RESOLUCIÓN N° 626/20 - D. -  
CORRIENTES, 13 de abril de 2020.-**

**VISTO:**

Los términos de la Resolución Rectoral N° 0860/2020, por la cual se establecen distintas medidas relacionadas con la emergencia sanitaria vigente en el País y en especial en el Nordeste Argentino; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Rectoral N° 541/2020, se dispuso adherir a la Resolución N° 2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que el Ministerio de Educación de la Nación por Resolución N° 2020-105-APN-ME instó a las Provincias y a las Instituciones de Educación Superior, a dictar medidas preventivas, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos pertinentes;

Que el DECNU-2020-355-APN-PTE, prorroga los términos del DECNU-2020-297-APN-PTE, que dispone el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido oportunamente;

Que en virtud de lo expuesto, es necesario tomar acciones y medidas que se consideren sustanciales, para la protección de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general;

Las atribuciones conferidas al suscripto;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar los alcances de la Resolución N° 484/20 - D. -, hasta la finalización del "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", y mantener la suspensión de la atención al público del Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Facultad, como así también el ingreso de todo tipo de trámite administrativo, con excepción de aquellas diligencias urgentes cuya demora pudiera tornarlas ineficaces u originar perjuicios evidentes a terceros o a la Universidad, suspendiéndose los plazos administrativos durante el citado período, estableciéndose que la modalidad de consulta y trámites será solamente vía correo electrónico.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los Responsables de cada área implementarán las medidas necesarias para disminuir al mínimo la presencia de los agentes, a aquellos indispensables para el adecuado funcionamiento de la misma, adoptándose las medidas necesarias para realizar las actividades en modalidad de trabajo a distancia, debiendo priorizar la utilización de los medios electrónicos y tecnológicos más idóneos a fin de realizar comunicaciones, notificaciones y otros actos que puedan ser cumplidos con eficacia, reduciendo el movimiento de personas y el traslados de documentación a los efectos de minimizar el posible contagio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-



Sra. CORDELIA AUCHTER de SANTILLÁN  
Secretaria Administrativa



Prof. GERARDO OMAR LARROZA  
Decano

Cas.